

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

## **ACUERDO No. CSJBOA21-149**

27 de octubre de 2021

"Por medio del cual se formula ante el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito – Grado Nominado"

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 20 de octubre de 2021 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CSJBOR21-598 del 24 de mayo de 2021, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito - Grado nominado, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, uno de los integrantes de dicho registro de elegibles, presentó opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 1° al 7 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

#### **ACUERDA**

ARTICULO 1°: Formular ante el JUZGADO 1° PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con el aspirante que manifestó su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO – GRADO NOMINADO que se encuentra en vacancia definitiva.

No. Do	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	PAYARES ALFARO	INGRIS JOHANA	1047396513	Nominado	641,64

**ARTICULO 2°:** El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente M.P. IELG/JAOP

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

